

RESOLUCIÓN No. 05567

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que al doctor **JULIO CESAR PULIDO PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.006 de Bogotá, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente, le fue reanudado el disfrute de seis (6) días de vacaciones faltantes para completar el goce de las vacaciones ya iniciadas por el periodo laborado y comprendido entre el 09 de enero de 2020 al 08 de enero de 2021, a partir del 2 de enero de 2023.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

RESOLUCIÓN No. 05567

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, el Subsecretario General de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 2 al 10 de enero de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 2 al 10 de enero de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa del titular.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual de la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** y al **Dr. JULIO CESAR PULIDO PUERTO**.

